



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.105.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHHSUM-000009-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, se ponen a consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico N° RRHHSUM-000009-2021, por el cual se instruye sumario disciplinario contra el agente Mario Antonio GALLOSO, con Legajo N° 21.867/0, por Abandono de Cargo;

Que, en el Expediente Electrónico N° RRHHSUM 000009-2021, por el cual se instruye sumario disciplinario contra el agente Mario Antonio GALLOSO, con Legajo N° 21.867/0, por abandono de cargo, el trabajador se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el día 01 de mayo del año 2020;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto 2133/2021 de fecha 11 de agosto del año 2021, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, su último haber percibido fue el mes de abril del año 2020;

Que, conforme lo obrado en el expediente, puede darse como acreditado que el agente fue intimado mediante carta documento entregada el día 17 de junio del año 2021;

Que, con fecha 28 de septiembre del año 2021, se notificó al agente del dictamen de cargo, a efectos de presentar alegato;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por ACREDITADO LA SITUACIÓN DE ABANDONO DE CARGO del agente imputado. De lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la "CESANTIA" de conformidad al Art. 108 de la Ley 14656 y conforme Artículo 86 en el Punto 2 y Artículo 88 en el punto 1 de CCT 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

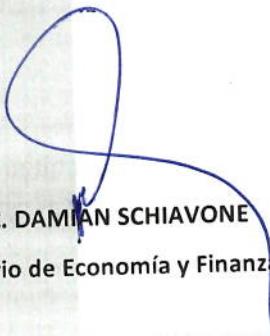
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase la cesantía a partir del día 20 de diciembre del año 2021, del agente Mario Antonio GALLOSO, Legajo N° 21.867/0, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 15, con funciones de Peón de Barrido, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.01.14.000, Categoría programática 22, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Oficina 111, Dirección de Barrido.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal